



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 694/2016.

Procedimiento origen: ORD Procedimiento ordinario 694/2016.

Sobre: Resolución de contrato.

Demandante: Manuel del Río Calvo, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. María del Pilar Olalla Martínez.

Abogado/a: Sr/Sra. Alicia Gallego Alonso.

Demandado: D/D.^a Gervasio Martín González.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia número 544/2018. –

En la ciudad de Burgos, a 15 de junio de 2018.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 694/16, a instancias de Manuel del Río Calvo, S.L. representado por la Procuradora Sra. Olalla Martínez y dirigida por la Letrada Sra. Gallego Alonso, contra don Gervasio Martín González en situación procesal de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Olalla Martínez, en nombre y representación de Manuel del Río Calvo, S.L. representado por la Procuradora Sra. Olalla Martínez frente a don Gervasio Martín González, debo declarar y declaro extinguido el contrato suscrito entre las partes con fecha 23 de diciembre de 2005, y debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la suma de cuatro mil doscientos euros (4.200 euros) más los intereses legales desde la interpelación judicial; todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el número 4673 0000 03 0694 16.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. – Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gervasio Martín González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 11 de julio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)